



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Consejo Regional Puno
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



ACUERDO REGIONAL N° 109 -2023-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el día 14 de setiembre del 2023, el Pleno del Consejo Regional, en atención al OFICIO N° 468-2023-GR PUNO/CR/PCR, aprobó el siguiente Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros Regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales. (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a fin de favorecer la transparencia, el adecuado uso de los recursos públicos y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional, la mencionada disposición establece que los consejeros Regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo.

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 CONSEJO REGIONAL
 SECCIÓN TÉCNICA
 CARLOS DOMÍNGUEZ
 SECRETARIO TÉCNICO



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Consejo Regional Puno

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, “Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, con la finalidad de establecer las disposiciones que regulen el proceso de prestación del Balance Semestral sobre la utilización durante este periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización;

Que, los numerales 6.8 y 7.1.1 de la mencionada Directiva, establecen que el Consejo Regional participa en la designación mediante documento formal del Encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en su representación y proporcionan sus datos e información de contacto al funcionario responsable el mismo día de efectuarse la designación. El encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Sin embargo, dicho Encargado seguirá cumpliendo sus obligaciones en tanto no haya sido designado su reemplazo, hasta que el consejo regional que lo designo, culmine su gestión. Así también en el numeral 6.10 literal a. de las obligaciones del encargado del registro de información, generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático (...); B. apoyar con el registro de la información del Balance Semestral en el aplicativo informático, a cargo de los consejeros regionales (...); c. verificar que la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la “Ejecución del Gasto de Fiscalización” y los “Resultados de la Fiscalización” del Balance Semestral, respecto a las actividades de fiscalización realizadas en forma individual o en comisión, cuenten con todas las firmas de los consejeros regionales según corresponda.

Que, mediante resolución Regional Administrativa N° 279-2023-ORA-GR PUNO de fecha 20 de junio del 2023, el Gerente de la Oficina Regional de administración designa a la Srita. YUDITT DE LA PAZ CRUZ YUJRA, en el cargo N° 005 del CAP, secretaria III del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, a partir de 17 de abril del 2023. En ese sentido, a propuesta del presidente del Consejo Regional la Srita. YUDITT DE LA PAZ CRUZ YUJRA asumirá la encargatura del REGISTRO DE INFORMACION del Balance Semestral, en representación del Consejo Regional de Puno, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 6.8, 7.1.1 y 6.10 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

Que, el Pleno del Consejo Regional, en atención al Oficio y al sustento del Presidente del Consejo Regional de Puno, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, y la Directiva N° 015-2022 CG/PREVI, “Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, con la finalidad de establecer las

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA REGIONAL
YUDITT DE LA PAZ CRUZ YUJRA
SECRETARÍA III



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Consejo Regional Puno
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

disposiciones que regulen el proceso de prestación del Balance Semestral sobre la utilización durante este periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, el Pleno de Consejo Regional procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo este aprobado con 16 votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a la Srita. YUDITT DE LA PAZ CRUZ YUJRA, como encargada del registro de información del Balance Semestral del Consejo Regional, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 6.8,7.1.1 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobado mediante Resolución de contraloría N° 266-2022-CG., durante el presente año fiscal 2023,

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional en el portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 15 días del mes de setiembre del año 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi
 PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL.

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 SECRETARÍA TÉCNICA
 CONSEJO REGIONAL
 Lic. Hugo Daniel Ucharico Benítez